



ADENDA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION MUTUA PARA
DESARROLLAR ATENCIONES DE CUIDADOS BÁSICO VETERINARIOS, ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES
VETERINARIAS EL DORADO S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda del Convenio que suscriben, de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" con RUC N° 20131369710, con domicilio legal en Calle Juan José Pardo N°598 Urb. Benjamín Doig Lossio – Distrito de La Perla - Provincia Constitucional del Callao; debidamente representada por su Alcalde, Sr. RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA, identificado con DNI N° 25714270; y de la otra parte, REPRESENTACIONES VETERINARIAS EL DORADO SAC, con RUC N° 20604600597, con domicilio en Av. German Aguirre Ugarte N° 721 Urb. San German ET. Dos Lima, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima, debidamente representada por su Gerente General DANIEL TOMAS ACERO PINEDA, identificado con DNI N° 06294353; a quien en adelante se denominará "LA CLÍNICA VETERINARIA"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que, con fecha 24 de abril de 2023, LAS PARTES suscribieron el Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua para desarrollar atenciones de cuidados básicos veterinarios entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la empresa Representaciones Veterinarias El Dorado S.A.C, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 30-2023-MDLP de fecha 19 de abril de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

El citado Convenio tiene por objeto desarrollar atenciones de cuidados básico-veterinarios en cooperación mutua, en el marco del "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE CANES Y FELINOS, DEL DISTRITO DE LA PERLA, 2023" en el local municipal ubicado en Jr. Tupac Amaru 968-La Perla, con finalidad de poner al alcance de la población del Distrito de La Perla, servicios de cuidados básico-veterinarios a costo humanitario.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua para desarrollar atenciones de cuidados básicos veterinarios entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la empresa Representaciones Veterinarias El Dorado S.A.C, por el plazo de tres (03) meses, para lo cual se modifica la Cláusula Séptima en los siguientes términos:

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de marzo del 2024.

CLÁUSULA TERCERA. – DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua para desarrollar atenciones de cuidados básicos veterinarios entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la empresa Representaciones Veterinarias El Dorado S.A.C, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 29 días del mes de Diciembre de 2023.

REPRESENTACIONES VETERINARIAS
EL DORADO S.A.C.
DANIEL TOMAS ACERO PINEDA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE